



# Comunicado

Madrid, 16 de diciembre de 2022

## COMUNICADO OFICIAL

**El Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España agradece el apoyo del Sindicato SATSE a la derivación directa al Fisioterapeuta y exige a la Sociedad Española de Rehabilitación y Medicina Física (SERMEF) que rectifique el comunicado donde tacha la derivación directa de “grave peligro para la salud de los pacientes y la sostenibilidad del sistema público”.**

---

En primer lugar, queremos hacer llegar nuestro profundo agradecimiento al sindicato SATSE por demandar la mejora de la eficacia y eficiencia del sistema sanitario público español. Estamos de acuerdo tanto en el primer comunicado emitido como en la respuesta realizada a la SERMEF hoy, 16 de diciembre, en la misma línea, y queremos poner de manifiesto los siguientes aspectos:

1. Estamos realmente decepcionados con una especialidad médica, que después de haber perdido sistemáticamente todos sus recursos judiciales durante más de 30 años, recupera discursos arcaicos, y trata de jugar con el discurso del miedo. Lo único que provoca esto es rechazo y pérdida de prestigio. Han atentado ustedes contra nuestra dignidad como profesionales sanitarios, esperamos, desde nuestra corporación, los datos que corroboren la afirmación realizada por la SERMEF en su comunicado indicando “el grave peligro para la salud de los pacientes y la sostenibilidad del sistema público” que tiene la derivación directa, en caso contrario, EXIGIMOS la modificación inmediata del comunicado pues atenta contra la ética profesional como sanitarios, emitir este tipo de afirmaciones sin pruebas que lo fundamenten.
2. No alcanzamos a entender que un médico especialista, se considere superior a otro médico especialista como para considerar que a un profesional de la cartera de servicios sanitaria sólo le puede derivar pacientes él.
3. La Fisioterapia es una DISCIPLINA sanitaria, incluida entre las profesiones sanitarias en la Ley 44/2003. No es un procedimiento terapéutico, al igual que no lo es la oncología, la neumología, la traumatología o la logopedia. Por lo tanto, no se puede PRESCRIBIR FISIOTERAPIA, se DERIVA al profesional de la fisioterapia.
4. La Fisioterapia, como disciplina sanitaria, tiene múltiples ramas de conocimiento, pudiendo un profesional de la Fisioterapia prestar sus servicios tanto en el ámbito de la

# Comunicado

rehabilitación como en oncología, cardiología, neumología, neurología, salud de la mujer, traumatología, vascular, endocrinología, urgencias, Atención Primaria, UCI... por nombrar algunas de ellas. No tiene sentido, como bien argumenta el SATSE, que un paciente tenga que ser visto por dos especialistas para llegar al profesional sanitario que le vaya a resolver el problema.

5. La Fisioterapia lleva demostrando eficacia, eficiencia y seguridad durante más de 50 años, y los últimos 40 con plena autonomía profesional. Es decir, cualquier persona puede acceder a un fisioterapeuta, tal y como establece la ley, sin necesidad de haber acudido previamente a ningún servicio médico. La propia LOPS dota, en su artículo 4.7, de "autonomía científica y técnica a cada una de las profesiones sanitarias dentro del ámbito de actuación para el que les faculta su correspondiente título" y habla claramente de la prohibición de imponer, sistemáticamente, el principio de jerarquía basado únicamente en el título que se ostente.
6. La relación entre los profesionales sanitarios y de las personas atendidas por ellos, se rige por los siguientes principios generales:
  - a. Los profesionales tienen el deber de prestar una atención sanitaria técnica y profesional adecuada a las necesidades de salud de las personas que atienden, de acuerdo con el estado de desarrollo de los conocimientos científicos de cada momento y con los niveles de calidad y seguridad que se establecen en esta ley y el resto de las normas legales y deontológicas aplicables.
  - b. Los profesionales tienen el deber de hacer un uso racional de los recursos diagnósticos y terapéuticos a su cargo, tomando en consideración, entre otros, los costes de sus decisiones, y evitando la sobreutilización, la infrautilización y la inadecuada utilización de estos." El establecimiento de filtros intermedios en el proceso asistencial, o de pasos previos en muchas ocasiones innecesarios, no respeta este principio de uso racional de los recursos. Como es el caso del filtro realizado por la Especialidad defendida por la SERMEF una vez que los pacientes ya son derivados a fisioterapia por los demás Especialistas que los han atendido.
7. Por otro lado, este debate es arcaico, esperamos no tener que volver a mencionar que la SERMEF ya ha perdido procesos judiciales, como el acaecido ante la circular del INSALUD 4/91, en donde, por sentencia judicial, se deja claro que no es necesario que los pacientes de Atención Primaria sean derivados al servicio de rehabilitación para llegar al fisioterapeuta de Atención Primaria.
8. Cabe destacar que, en la práctica, el ejercicio privado de la fisioterapia no requiere de derivación médica alguna pudiendo ejercer la profesión de forma libre, y sujeta al marco regulador de sus competencias profesionales y a los códigos éticos de conducta.



# Comunicado

9. La Derivación Directa al Fisioterapeuta es un hecho en muchos servicios sanitarios a lo largo de todo el territorio español, habiendo demostrado, en todos ellos seguridad, eficiencia y eficacia, y llegando a la resolución de la patología con tiempos de espera menores que en aquellos territorios en donde el Fisioterapeuta, en el sistema público, se encuentra "secuestrado" por el servicio de rehabilitación.
10. En un momento como el actual, en pleno desarrollo de políticas más centradas en el paciente, la SERMEF pretende anular su autonomía, responsabilidad y capacidad de libre elección de un profesional sanitario.
11. Finalmente, lo que realmente mejorará las listas de espera, la satisfacción de los pacientes y seguirá manteniendo en máximos niveles, e incluso aumentando su seguridad es el ACCESO DIRECTO a Fisioterapia en el ámbito público, tal y como se realiza, desde hace más de 30 años, en el ámbito privado. No entendemos que un paciente pueda pagar por acceder a un servicio de Fisioterapia, pero si no tiene capacidad económica, tenga que sufrir un periplo que a veces supera los seis meses para poder finalmente recibir el tratamiento adecuado. Seguiremos solicitando de la Administración sanitaria valentía para romper con protocolos arcaicos y obsoletos, no basados en ninguna legislación vigente y tal y como sucede en muchos países de nuestro entorno con grandes resultados, avanzar para que los pacientes que necesiten de un servicio de fisioterapia puedan acceder a él sin ningún tipo de impedimento.

## [Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España](#)

**El Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España (CGCFE)** es el organismo que representa a más de 63.000 fisioterapeutas que trabajan en España con el objetivo común de favorecer la salud de la ciudadanía. Además, ordena la profesión, tutela los intereses de la fisioterapia, así como su óptima aplicación y universalización.

La Fisioterapia es una profesión sanitaria, según lo previsto en la legislación vigente, acreditada con el grado universitario en Fisioterapia, impartida en 43 universidades españolas, ostentando de conocimientos teóricos y prácticos destinados a beneficiar la salud de la población. Además, cada vez hay un mayor número de doctorados y masters, que aseguran su elevada cualificación.

Más información en: [www.consejo-fisioterapia.org](http://www.consejo-fisioterapia.org)

### **Contactos de Prensa**

**Vera Carballido** (CGCFE) / **Nieves Salido** (CGCFE)

Tel: 911269888

Email: [sede@consejo-fisioterapia.org](mailto:sede@consejo-fisioterapia.org)

---